



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
59 Años

ACUERDO No. - 049 DE 2004  
( 27 OCT. 2004 )

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada del programa CIENCIAS BÁSICAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que el Director del Programa de Ciencias Básicas presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el segundo período académico de 2004, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó y aprobó el programa de Educación Continuada para Ciencias Básicas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el programa de Educación Continuada del programa de Ciencias Básicas, para el segundo período académico de 2004, así:

<b>EVENTO:</b>	<b>SEMINARIO DE "EVALUACIÓN AMBIENTAL"</b>	
<b>FECHAS:</b>	Del 6 al 12 de noviembre de 2004	
<b>VALOR:</b>	Particulares:	\$ 80.000,00
	Estudiantes:	\$ 20.000,00
	Afiliados ASEUMA:	\$ 60.000,00



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
59 Años

Hoja 2. ACUERDO No. 049 DE 2004. "Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada del programa CIENCIAS BÁSICAS".

**PARÁGRAFO:** Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo 019 de 1999.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector para modificar o sustituir la denominación, fechas, costos y demás aspectos de la programación de los eventos, previa justificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 27 OCT. 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

Doctor CRISTÓBAL RAFAEL FIGUEROA SANCHEZ  
Rosa H.